

Buenos Aires, 1° de marzo de 2000

RESOLUCION N°: 170/00

ASUNTO: INDICACIONES correspondientes al informe anual del año 1998 de la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRES.

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACIÓN por la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expte. N° 5.344/99), y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la universidad durante el año 1998, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS correspondiente al año 1998, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 170 - CONEAU - 00

ANEXO

UNIVERSIDAD DE SAN ANDRES - INFORME ANUAL 1998 OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

I - INTRODUCCION

Promovida por la Asociación Civil Escuela Escocesa San Andrés, radicada en el país desde 1838, la Universidad de San Andrés obtiene su autorización provisoria mediante la Resolución Ministerial N° 1.543, de fecha 23/08/90, si bien las actividades académicas se inician 18 meses antes. En la misma Resolución se aprueba el estatuto académico y los planes de estudio de las dos carreras a dictarse inicialmente: Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración de Empresas. Posteriormente se agregan las Licenciaturas en Ciencia Política y en Relaciones Internacionales en 1992, la carrera de Contador Público en 1995 y la Maestría en Economía en 1996. En septiembre de 1999, y en el marco de lo establecido por la Ley N° 24.521 y su Decreto Reglamentario N° 576/96, la Universidad de San Andrés presenta ante el ME su segundo informe anual, correspondiente a 1998, el cual ingresa a la CONEAU en noviembre de 1999.

II – OBSERVACIONES AL INFORME ANUAL 1998

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

El proyecto de Universidad aprobado en 1990 incluye una oferta de 2 carreras de grado: Licenciaturas en Economía y en Administración de Empresas. Asimismo, se manifiesta en el proyecto, que, en una segunda etapa, se prevé poner en marcha las carreras de ciencias políticas, historia, derecho, escuela de lenguas (inglés) con orientación pedagógica, arte, ciencias biológicas (medicina), ciencias de la ingeniería y bioingeniería (alimentos).

Sin embargo, hasta la fecha no se ha presentado un proyecto institucional detallado ni un plan de acción anual que se ajuste a lo requerido por la normativa vigente actualmente.

En 1992 se aprueban las Licenciaturas en Ciencias Políticas y en Relaciones Internacionales; en 1995 se aprueba la carrera de Contador Público; en 1996, por último, se aprueba la Maestría en Economía, completando la oferta académica actual reconocida por el ME.

Por otra parte, existen otras carreras que se dictan en la Universidad sin que las mismas cuenten hasta la fecha con reconocimiento por parte del ME.

En el caso de la Maestría en Administración y Políticas Públicas, su reconocimiento se tramita por expediente N° 4.119/98, sin que haya habido, por el momento, un

pronunciamiento ministerial. No obstante, la carrera se dicta desde junio de 1998 y se publicita en la página WEB de la institución.

En el caso de la Maestría en Economía de Gobierno (que en un folleto institucional publicado en 1999 es presentada como “Posgrado en Economía Pública”), la situación es más confusa, ya que su dictado se inició en 1995 y, según manifestaron las autoridades de la Universidad a los funcionarios del ME que realizaron la visita de verificación en 1998, la organización de la misma corre por cuenta del Instituto de Economistas de Gobierno del Ministerio de Economía, limitándose la Universidad a facilitar las instalaciones. No obstante, esta situación no se hace explícita en el informe anual, en el que se presenta a la Maestría como parte de la oferta académica de la Universidad. Dicha Maestría, no sólo no está reconocida por el ME, sino que tampoco podría estarlo en las condiciones mencionadas, ya que una carrera de dichas características sólo puede dictarse en el ámbito de una institución universitaria, atributo que no posee el Instituto de Economistas de Gobierno del Ministerio de Economía.

Además de las dos carreras mencionadas, se incluyen en el informe 1998, como parte de la oferta académica de la Universidad, los Posgrados en Gestión de las Telecomunicaciones, en Marketing, en Finanzas y en Sociedades sin Fines de Lucro, los que se presentan como carreras de especialización.

Entre las 6 carreras mencionadas que no poseen autorización ministerial, la Universidad manifiesta contar con 303 inscriptos en 1998 y con 298 egresados entre 1997 y 1998, cuyos títulos, por tratarse de carreras no autorizadas, no pueden haber sido refrendados por el ME, requisito previsto en el artículo 20° del Decreto N° 576/96 para las instituciones universitarias con autorización provisoria.

Cabe señalar que, a la luz del artículo 16° del Decreto 576/96, reglamentario del artículo 64 de la Ley 24.521, la CONEAU dirigió nota al Ministerio de Educación requiriéndosele de la pertinente y oportuna intervención, cuando ésta correspondiera.

En cuanto al organigrama institucional presentado en el informe anual 1997 (no se incluye un organigrama en el informe anual 1998), se observa una mayor complejidad que en el incluido en el proyecto aprobado en 1990, particularmente en la incorporación de estructuras de tipo administrativo. Sin embargo, no se detectan modificaciones fundamentales en lo académico. En ninguno de los dos casos se incluyen unidades dedicadas a la investigación ni a la extensión, funciones básicas de las instituciones universitarias, tal como lo establece el artículo 28° de la Ley N° 24.521.

Respecto de la convocatoria para la acreditación de carreras de posgrado por parte de la CONEAU, la Universidad de San Andrés presentó las siguientes carreras: Especialización en Finanzas (acreditada), Especialización en Marketing (acreditada con categoría “C”), Especialización en Organizaciones sin Fines de Lucro -en conjunto con la Universidad Torcuato Di Tella- (acreditada), Especialización en Gestión de las Telecomunicaciones -en conjunto con el Instituto Tecnológico de Buenos Aires- (acreditada), Maestría en Administración y Políticas Públicas (acreditada), Maestría en Economía (acreditada con

categoría “B”), Maestría en Educación (no acreditada), Maestría en Historia Moderna (en tratamiento) y Doctorado en Historia Moderna (en tratamiento). De todas ellas, la Maestría en Economía es la única carrera aprobada por el ME.

De acuerdo con lo indicado en el informe ministerial, durante el transcurso de la visita de verificación en la cual un técnico representante de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria se reunió con el Rector de la Universidad, Ing. Francisco Von Wuthenau, se consideraron las pautas indicadas por la CONEAU surgidas del análisis del informe anual 1997 para el seguimiento de la institución en los títulos III-1 (Verificar) y III-2 (Recomendar), pero no aquellas incluidas en los puntos III-3 (Solicitar) y III-4 (Intimar), las cuales se convino tratar en una reunión posterior.

B) NIVEL ACADEMICO DE LA INSTITUCION

Responsabilidad de la entidad

Las observaciones realizadas por la CONEAU en el informe previo respecto de apertura de carreras sin la correspondiente autorización ministerial, hasta la fecha, no ha sido debidamente considerada por la Universidad, ya que la oferta y publicidad de dichas carreras no sólo se ha mantenido, sino que se ha incrementado.

Al respecto, se menciona en el informe del ME que se han iniciado, desde el Area de Fiscalización y Control de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, los siguientes expedientes: el N° 6.795/98, mediante el cual se solicita ordenar el cese de actividades y aplicación de sanciones por el inicio de la Maestría en Administración y Políticas Públicas y de las actividades de posgrado no autorizadas; el N° 8.098/98, mediante el cual se solicita intimar a la Universidad al cese de la publicidad de la Licenciatura en Comunicación Social y de la Maestría en Administración y Políticas Públicas; y el N° 6.612/98, mediante el cual se solicita fiscalización y cese de las actividades académicas de la Maestría en Economía de Gobierno, y modificación de las denominaciones de los posgrados en Marketing y Finanzas, así como la aplicación de apercibimiento por parte del ME. Dichos expedientes se encuentran en trámite en la Dirección Nacional de Gestión Universitaria y no han derivado por el momento en ninguna resolución ministerial.

Del informe de la Universidad se desprende que ésta no obtuvo la personería como asociación civil o fundación prevista en el artículo 62 de la Ley 24.521, tema actualmente en estudio por la CONEAU y acerca del cual ésta hace la debida reserva para su oportunidad.

Integridad Institucional y Gestión

Tal como se señalara en el informe previo, de la lectura del Estatuto Académico, surgen algunos aspectos en los cuales la injerencia de la Asociación Civil en la vida institucional de la Universidad parece excesiva. Así, en el artículo 17° de dicho Estatuto se expresa que “la comisión directiva de la Asociación Civil Escuela Escocesa San Andrés podrá asumir las funciones rectorales o designar un rector delegado en caso que considere necesario limitar transitoriamente la vigencia del presente estatuto”, sin que se especifiquen los casos en que se prevea dicha intervención, lo cual se contradice con lo estipulado en el artículo 29° de la Ley de Educación Superior N° 24.521. Esto se suma a que la Asociación Civil designa al Rector y éste designa al resto de las autoridades académicas, sin que se prevea estatutariamente algún ámbito de participación docente o estudiantil, tal como lo establece la mencionada Ley en su artículo 33° en cuanto al requisito de “corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria”.

Por otra parte, el rol del Consejo Superior no queda claro, ya que, si bien se presenta en el Estatuto Académico como el “organismo deliberativo superior de la Universidad en todo lo atinente a la conducción académica, científica y administrativa, a la política general y a la elaboración de planes de desarrollo” (artículo 26), su composición es indeterminada y queda en manos de la Asociación Civil, ya que “el número de integrantes del Consejo Superior, así como las personas que lo forman, son establecidas por la Asociación Civil (...) a propuesta del Rector” (artículo 19), sin incluirse, por ejemplo, la exigencia de que dichas personas posean trayectoria académica.

Además, el ME observa en el informe de la inspección técnico-administrativa correspondiente al informe anual 1997 que no pudo verificarse el funcionamiento real del Consejo Superior de la Universidad, ya que al no volcarse en los libros correspondientes lo tratado y resuelto en dichas reuniones, no se cuenta con elementos de juicio que permitan determinar el grado de participación de dicho órgano en las decisiones que adopta la institución. No se agregan precisiones en el informe anual 1998 ni se incluyen comentarios en el informe ministerial, ya que este aspecto es uno de los no pudieron tratarse en la reunión con el Rector. Si bien se sabe que se encuentra en trámite la modificación del Estatuto Académico, no se conocen los términos de dicha modificación.

En otro orden de cosas, como también se indicara en el informe previo, si bien no se contaba en este caso con un proyecto institucional detallado ni con un plan de acción anual, el desarrollo de la institución no parece haber visto reflejada la idea original de plasmar una institución abarcativa de una amplia diversidad de ramas del saber. Así, por ejemplo, nunca se abrieron ni se conoce que aún estén proyectadas todas las carreras correspondientes al área de ciencias exactas y naturales, tales como medicina o ingeniería. No hay nueva información al respecto en el informe anual 1998.

Docencia

Como se ha dicho, se dictan actualmente en la institución las dos carreras autorizadas por el ME junto con la institución, otras cuatro carreras aprobadas entre 1992 y 1996, más otras seis carreras no autorizadas por el ME.

El propio informe de la Universidad, al final de la presentación de cada carrera de posgrado, distingue entre carreras aprobadas por el ME, carreras presentadas para su aprobación ante el ME y/o para su acreditación ante la CONEAU, y carreras no presentadas ante el ME ni ante la CONEAU (este es el caso de la Maestría en Economía de Gobierno, en la que se indica, a modo de justificación, que “su plan es idéntico al desarrollado en la Universidad de Buenos Aires”).

A raíz del proceso de evaluación institucional, se ha remitido a la CONEAU un folleto de la Universidad en la que se presenta, entre la oferta académica, la carrera de Licenciatura en Comunicación, con especializaciones en Estudios Culturales y en Comunicación Institucional, la Maestría en Historia y el Doctorado en Historia, carreras tampoco aprobadas por el ME y de las cuales no se conoce si se ha iniciado su dictado.

Cabe señalar que, según lo informado por el ME respecto del informe anual 1997, la Especialización en Marketing era abierta y su cursada no requería contar con título de grado. No se incluyen en el informe 1998 precisiones al respecto.

De acuerdo con lo informado por el ME en el informe de la inspección técnico-administrativa correspondiente al informe anual 1997, la carrera de Contador Público es la única que cuenta con un Director de carrera. El resto de las carreras de grado dependen del Departamento respectivo: Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales del Departamento de Humanidades, Administración de Empresas y Contador Público del Departamento de Administración de Empresas y Economía del Departamento de Economía. No se hace referencia a la dependencia estructural de las carreras de posgrado. No se incluye en el informe 1998 nueva información al respecto.

Se adjuntan en el informe anual 1998 los planes de estudio y los contenidos mínimos por asignatura para las cinco carreras de grado y las siete de posgrado, describiéndose asimismo para cada carrera los requisitos finales para la graduación.

Cabe destacar, como se hiciera en el informe previo, que 13 de las 16 materias correspondientes al ciclo inicial de dos años (la duración total es de 4 años) son comunes a las cinco carreras de grado, aun cuando su denominación sugiere que se trata de campos de conocimiento bien distintos.

La Universidad contaba en 1998 con un total de 827 alumnos, de los cuales 509 corresponden a carreras de grado y 318 a carreras de posgrado. De los 509 alumnos de carreras de grado, casi el 50% (252) pertenece a la carrera de Administración, y el 27% (139) a la carrera de Economía. El restante 23% se reparte entre las otras 3 carreras. Los 318 alumnos de posgrado se reparten en forma más pareja, distribuyéndose sus extremos

entre la Especialización en Sociedades sin Fines de Lucro con casi el 30% (95) y la Maestría en Economía de Gobierno con el 4% (13).

Cabe recordar que, para 1997, se consignaban 465 alumnos de grado y 169 de posgrado, observándose entonces crecimientos respectivos del 9% y del 88%. Este gran crecimiento de la matrícula de posgrado podría explicarse porque algunas de las carreras actualmente presentadas como especializaciones, en 1997 se presentaban como cursos, con lo cual su matrícula no sumaba. Sin embargo, como se ha indicado, para algunas de esas carreras se consignan egresados tanto para 1997 como para 1998.

Por último, no se conoce si la institución ha desarrollado mecanismos para asegurar la actualización de los contenidos de los planes de estudio ni se cuenta con datos acerca del rendimiento académico de los estudiantes, a fin de observar si los mismos asumen valores semejantes a los observados en el conjunto de las instituciones universitarias para disciplinas similares.

Investigación y Desarrollo

Se manifiesta en el informe anual 1998 que “se entiende por investigación a todo trabajo que contribuye a ampliar o profundizar el conocimiento”.

En el informe de autoevaluación se expresaba que “entre 1989 y 1992 el Consejo Superior se encargó de evaluar las propuestas y los trabajos de investigación” y que “a partir de 1992 (...) se conformó una comisión *ad-hoc* con representantes de cada departamento para evaluar los pedidos (de recursos) y emitir una recomendación”. Asimismo se afirmaba que en 1996 “se creó un comité interdepartamental integrado por profesores de la casa con la misión de entender en lo relacionado con las actividades de investigación y su financiamiento”.

Sin embargo, no se desprendía del organigrama institucional la existencia de estructuras destinadas a promover y normatizar la actividad de investigación en la Universidad. Sí se observaba una “Oficina de Desarrollo”, aunque sin especificarse sus funciones. No se incluye en el informe 1998 nueva información al respecto.

Se mencionan diversas investigaciones en curso, indicándose en cada caso el Departamento correspondiente, la disciplina abarcada, la nómina de docentes involucrados y una breve descripción del tema abordado.

Se expresa asimismo que los trabajos de investigación mencionados han servido de insumo para 20 publicaciones en revistas con sistemas de referato, así como para algunos capítulos de libros.

Se describen algunas tareas desarrolladas por el Centro de Estudios para el Desarrollo Institucional (CEDI), “foro de estudio, discusión y difusión pública de los temas pertinentes al desarrollo institucional argentino”, surgido por iniciativa de la Fundación Gobierno y Sociedad, con la colaboración de la Universidad de Buenos Aires (Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Sociales), la Universidad Nacional de La Plata

(Facultad de Ciencias Económicas), el Instituto Tecnológico de Buenos Aires y la Universidad de San Andrés. Dicho Centro, con sede en la Universidad de San Andrés, tiene por objetivos “el desarrollo de información e investigaciones con la perspectiva de influir en el largo plazo en el plano de las ideas (...)” y “el desarrollo de investigaciones específicas y realización de foros con el propósito de influir sobre algunas de las principales discusiones públicas argentinas”.

Al igual que en el informe correspondiente a 1997, no hay referencias en este informe a la existencia de proyectos de investigación orgánicos o de una política institucional explícita que planifique esta actividad mediante una gestión especializada. Sólo se mencionan actividades desarrolladas individualmente por docentes de la Universidad relacionadas con producción de conocimiento y publicaciones. Más aún, en algunos casos, no queda claro el papel de la Universidad de San Andrés, ya que, por ejemplo, se menciona un trabajo de investigación en curso y se indica que la responsabilidad del financiamiento y el lugar de ejecución corresponde a otra universidad (casi siempre la Universidad de Buenos Aires), lo cual hace suponer que el único vínculo con la Universidad de San Andrés es su relación laboral con el docente participante.

En el artículo 32° del Estatuto Académico, se establece que “la Universidad crea institutos, centros o laboratorios de investigación cuando ello resulta necesario para llevar a cabo tareas de investigación cuya envergadura exceda el marco departamental, que impliquen un alto grado de interdisciplinariedad o requieran para su realización el concurso de investigadores en una cantidad que exceda los requerimientos normales de docencia de los departamentos”. No obstante, dicho Estatuto Académico (el cual, como se ha dicho, se sabe que se encuentra en trámite la modificación) no incluye, tal como lo requiere el Decreto N° 576/96 en su artículo 4°, inciso h), un régimen de la investigación explícito.

Tampoco se observan, en el informe de estados contables presentado por la Universidad, gastos específicos aplicados al rubro investigación.

Extensión y Bienestar Universitario

En el informe anual se mencionan, como actividades extracurriculares, diversos seminarios y talleres, aunque no se especifica a quién están dirigidas estas acciones ni si son obligatorias u optativas. Los seminarios mencionados son los siguientes: De Perón a Menem, Etica Social, *XX Century American Short Story*, Negociación, Etica y Hombre Actual y Pymes y *Entrepreneurship*. Asimismo se hace referencia a talleres de arte, literario y de expresión oral y escrita.

En cuanto a bienestar universitario, además de los citados servicios extracurriculares, en el informe anual 1997 se hacía referencia a distintos tipos de becas para estudiantes con dificultades económicas, indicándose que, en ese año, 118 alumnos gozaron de algún tipo de beca y 10 obtuvieron un crédito educativo. También se mencionaba la posibilidad de que los alumnos que aun con algún tipo de beca no pudieran solventar sus estudios, lo hicieran trabajando en algún área de la Universidad como ayudantes. No se incluye en el

informe anual 1998 nueva información al respecto, excepto que, en la descripción del estado de origen y aplicación de fondos para el ejercicio 1998, se incluye, entre becas generales y becas al mérito, una aplicación de \$ 783.794 (lo que representa un aumento del 20% en relación con los \$ 651.576 del ejercicio anterior).

Recursos Humanos

Se indica que las categorías de profesor/investigador de la Universidad son las de “asistente de docencia, *lecturer*, profesor adjunto, profesor asociado y profesor plenario, emérito, visitante, invitado, honorario, especialista invitado”. Asimismo se expresa que dentro de cada categoría pueden existir distintos niveles. No se explicitan los requisitos de acceso ni se define la diferencia entre categorías ni entre niveles. Las dedicaciones pueden ser simple, parcial completa y exclusiva.

El informe anual incluye una nómina de 179 docentes de la Universidad divididos por Departamento, especificando en cada caso edad, categoría, dedicación, asignaturas dictadas, títulos obtenidos y categoría de investigación. De esta lista de docentes, 114 son profesores, de los cuales 89 (72%) cuentan con formación de posgrado y 59 (52%) poseen título doctoral. En cuanto a la dedicación de los mismos, de 175 docentes en actividad, 46 poseen dedicación exclusiva (26%), 64 parcial (37%) y 65 simple (37%).

El crecimiento del plantel docente parece haber sido notable entre 1997 y 1998: de 57 profesores mencionados en 1997 a 114 en 1998, el incremento es exactamente del 100%, siendo muy superior al crecimiento de la matrícula de alumnos, cuyo crecimiento entre 1997 y 1998 fue del 30% (y del 9%, si se considera sólo el nivel de grado). Aun con este importante crecimiento, los porcentajes de docentes con títulos de posgrado y doctorales se conservan similares a los del año anterior. Es así que el cuerpo docente parece tener un elevado nivel de formación.

Asimismo se mencionaba, en el informe 1997, un total de 39 personas en el desempeño de tareas de administración, incluyendo al personal directivo y de apoyo. No se incluyen datos al respecto en el informe 1998.

Tal como se señalara en el informe previo, el Estatuto Académico es en este aspecto excesivamente laxo, ya que no establece categorías ni dedicaciones docentes. No se desprende del mismo la existencia de políticas que permitan asegurar la dotación y capacitación permanente del personal docente para cumplir con sus funciones ni de mecanismos para la evaluación de su desempeño. Tampoco se menciona la existencia de concursos ni de una carrera docente. Este tipo de decisiones se deja en manos de las unidades académicas, las cuales “deberán prever en su reglamentación (...) la actividad de los docentes e investigadores, sus derechos y obligaciones, dedicación, categorías, organización y procedimientos de designación, promoción y remoción” (artículo 35°).

Vinculación Nacional e Internacional. Acuerdos y Convenios

Se hace referencia en el informe anual a la existencia de 18 convenios (1 de ellos firmado en 1998 y 5 en 1999) celebrados entre la Universidad de San Andrés y diversas universidades o centros de estudios, en su mayoría extranjeros y de origen norteamericano (7) o británico (5). En general se trata de acuerdos para el intercambio de alumnos, aunque en algunos casos se hace mención a provisiones de colaboración mutua para robustecer la investigación y la enseñanza, sin precisarse acciones específicas. En ningún caso se incluyen copias de los convenios.

No hay referencias al “*Study abroad programme*”, presentado en el informe anterior, que permitía a estudiantes extranjeros cursar un semestre en la Universidad de San Andrés.

Medios económicos, Equipamiento e Infraestructura

Este aspecto no se incluye en el informe anual (ya que no se prevé en la Resolución N° 1.272/97) y la propia Universidad casi no aporta datos al respecto. Sin embargo, en el actual estado de desarrollo institucional, la infraestructura y el equipamiento no parecen representar obstáculos que impidan el normal cumplimiento de las funciones universitarias.

En el informe correspondiente a la inspección técnico-administrativa llevada a cabo por el ME durante 1998, se describían los tres edificios pertenecientes a la Asociación Civil, distribuidos en un predio de 7 hectáreas ubicado en la localidad de Victoria, provincia de Buenos Aires, donde se desarrollan las actividades académicas de la Universidad, indicándose asimismo que se estaba construyendo un cuarto edificio cuya terminación se preveía en 1999. No hay en el informe anual 1998 nuevas referencias al asunto y no se conoce si dicho edificio fue efectivamente culminado.

En cuanto a equipamiento, se mencionaba, entre otras cosas, la existencia de un laboratorio de computación con 44 computadoras personales y 8 impresoras de última generación, lo cual cobra importancia, en tanto, según se manifiesta, la mayoría de los cursos que componen el plan de estudios de la Universidad de San Andrés exige la utilización de aplicaciones informáticas. Tampoco hay nueva información respecto del equipamiento, excepto la adquisición de 10 nuevas computadoras, 5 impresoras y 1 scanner para la Biblioteca.

La Universidad remite, finalmente, un informe de auditoría sobre información seleccionada de sus estados contables al 28/02/99, efectuado por la firma “Pistrelli, Díaz y Asociados”. Dicho informe incluye una descripción del estado de activos y pasivos, del estado de recursos y gastos, del estado de evolución de los fondos sociales y superávit acumulado, de la evolución de los bienes de uso y de los gastos específicos de sectores; en todos los casos en referencia al ejercicio finalizado el 28/02/99. Los bienes de uso de la Universidad (incluyendo terrenos, edificios, instalaciones y equipamiento) ascienden a casi \$ 8.000.000.

Bibliotecas, Hemerotecas y Centros de Documentación

Respecto de bibliotecas, la información incluida en el informe anual es escasa. Se menciona la disponibilidad de una sala de lectura parlante de 590 m² y una silenciosa de 90 m², lo cual indica que ambas han sido ampliadas, ya que en el informe previo se consignaban superficies de 230 m² y 78,5 m², respectivamente. Asimismo se da cuenta de una hemeroteca de 145 m², un depósito de libros a procesar de 120 m² y un equipamiento informático de 15 computadoras, 5 impresoras y 1 *scanner*, todo lo cual no se señalaba en el informe anterior.

Se cuenta con un personal compuesto por 5 personas: 1 Directora (Licenciada en Bibliotecología y Documentación), 1 Jefa de Departamento de Procesos Técnicos, 1 Referencista, 1 Encargada de Hemeroteca (todas Bibliotecarias) y 1 Auxiliar de Procesos Técnicos (estudiante de Bibliotecología). Todo el personal cumple tiempo completo, lo cual representa un progreso respecto del año anterior, en el cual se informaba que el personal constaba de 2 bibliotecarias con tiempo completo y 2 con tiempo parcial.

El fondo bibliográfico declarado asciende a 18.500 libros (en el informe anterior se consignaban 16.640) y 12.500 títulos, más otros 855 de actualización (en el informe anterior se indicaban 1.680). Se cuenta asimismo con 224 publicaciones periódicas y existen 9 suscripciones a revistas académicas (se incluye un listado de las mismas).

El ME destacaba, en su informe de la inspección técnico-administrativa correspondiente al informe 1997, que se aceptaba el acceso a la biblioteca de particulares, quienes podían consultar libremente el material bibliográfico existente, aunque no retirar libros. No hay nuevas referencias al respecto.

Si bien la información es más rica que en el informe anterior, aún no se dispone de otros datos que permitan distinguir características más cualitativas de la biblioteca, tal como su nivel de actualización o la existencia de políticas institucionales al respecto, ni se cuenta con información respecto del tipo y cantidad de solicitudes y consultas recibidas.

Avances en procesos de evaluación

Se manifiesta que el proceso de evaluación institucional se instaló en la Universidad desde el inicio de sus actividades como una estrategia de aprendizaje institucional instrumentada a través de una práctica permanente, sistemática y reflexiva, como un compromiso ético-profesional y como una herramienta de gestión. En dicho proceso, la Universidad caracteriza 3 etapas: inicial (1989-1991), de instalación (1992-1995) y de institucionalización (1996 y continúa).

Durante 1998 se ha elaborado el informe de autoevaluación, el cual ha ingresado oficialmente a la CONEAU, donde ya se ha realizado su análisis técnico, previéndose la realización de la evaluación externa para el primer semestre del año 2000.

La preparación de dicho informe, de acuerdo con lo expresado, ha sido de utilidad para identificar logros (por ejemplo el afianzamiento de la imagen institucional, los avances en el proyecto Biblioteca, el incremento del ingreso de alumnos y la inserción y desempeño de los graduados) y cuestiones a mejorar (entre otras, la comunicación entre diversos sectores de la Universidad, la revisión de los estatutos, la formación permanente de docentes e investigadores y las actividades de investigación y extensión).

Se describen asimismo algunas estrategias diseñadas durante 1998 para trabajar sobre los aspectos a mejorar. Se menciona, por ejemplo, la creación de una Comisión integrada por distintos sectores de la comunidad universitaria con el propósito de analizar la estructura y organización de la Universidad y elaborar una propuesta sobre los órganos de gobierno, estructura organizativa y toma de decisiones; la solicitud al Comité de Investigación (esta unidad no se menciona en el resto del informe) para que elabore una propuesta tendiente a organizar los trabajos de investigación, su análisis y difusión; y el llamado a concurso para cubrir el cargo de la dirección del proyecto "Escuela de Educación", que tiene entre sus funciones la tarea de formación de los profesores en relación con la enseñanza y la investigación.

Por último se manifiesta que la institución está enfrentando un creciente nivel de complejización de sus tareas, tomando como indicadores al incremento en la cantidad de alumnos, en la cantidad y diversidad de estudios y en la cantidad de servicios. A modo de conclusión del proceso de evaluación, se sostiene que la Universidad, como organización académica, está en condiciones de solicitar su acreditación definitiva.

III - INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad de San Andrés, previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera tener en cuenta las siguientes indicaciones operativas:

1) Verificar:

a) la situación de las carreras que están funcionando sin la autorización ministerial requerida, tal es el caso de las Maestrías en Economía de Gobierno (en conjunto con el Instituto de Economistas de Gobierno del Ministerio de Economía) y en Administración y Políticas Públicas, y las Especializaciones en Marketing, en Finanzas y en Sociedades sin Fines de Lucro (en conjunto con la Universidad Torcuato Di Tella).

b) la situación de la carrera de Especialización en Gestión de las Telecomunicaciones, que, según se afirma, se dicta en conjunto con el Instituto Tecnológico de Buenos Aires, ya que no ha sido aprobada por el ME para ser dictada por la Universidad de San Andrés, ni ha sido comunicada su creación al ME por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires.

c) la situación de los egresados -298 sólo entre 1997 y 1998- de las carreras no autorizadas por el ME, dado que, tal como lo establece el artículo 20 del Decreto N° 576/96, la certificación de los títulos académicos expedidos por instituciones universitarias privadas con autorización provisoria debe ser extendida por el ME.

d) el papel desempeñado por la Universidad de San Andrés en algunos de los proyectos de investigación presentados, en los que se indica que la responsabilidad del financiamiento y el lugar de ejecución corresponde a otra universidad (casi siempre la Universidad de Buenos Aires), lo cual hace suponer que el único vínculo con la Universidad de San Andrés es su relación laboral con el docente participante.

2) Recomendar:

a) la definición explícita y la implementación de políticas de investigación y desarrollo y de extensión, administradas por una gestión especializada.

b) que cada carrera tenga un Director y que esta estructura esté prevista en el Estatuto Académico. Actualmente, según informa la Universidad, la carrera de Contador Público es la única que cuenta con un Director de carrera, dependiendo el resto de las carreras del Departamento respectivo.

c) que, a medida que la institución vaya creciendo en tamaño y diversidad, dé inicio al diseño y organización de una carrera docente, así como al establecimiento de mecanismos que garanticen el perfeccionamiento de sus docentes, tal como lo exige el artículo 37° de la Ley de Educación Superior.

d) la presentación de un plan de acción detallado, en consonancia de la normativa actualmente vigente para la presentación de proyectos, que permita facilitar el análisis del desarrollo y crecimiento de la institución y que permita inferir las previsiones de la misma respecto de algunas carreras mencionadas en la solicitud de autorización provisoria y que por el momento no han sido iniciadas, tal el caso, entre otras, de derecho, arte, medicina y bioingeniería.

3) Solicitar:

a) la adecuación del Estatuto Académico de la Universidad a las previsiones de la normativa vigente, tal como se exige en el artículo 28 del Decreto N° 576/96. Entre otros aspectos, se ha observado en el actual Estatuto la excesiva injerencia de la Asociación Civil en decisiones académicas, el rol impreciso atribuido al Consejo Superior y la ausencia de regímenes explícitos de la docencia y de la investigación, acorde con lo establecido en los artículos 33 y 28 y 29 de la Ley N° 24.521, respectivamente.

b) información acerca de la composición del fondo bibliográfico, a fin de poder evaluar, entre otros aspectos, su nivel de actualización y, en un nivel más general, la política institucional al respecto. Asimismo, sería beneficioso contar con datos acerca de la cantidad de solicitudes y consultas recibidas.

- c) información respecto de la política adoptada para el otorgamiento de becas y de los resultados obtenidos hasta el momento.
- d) información respecto de la entidad y funciones del Centro de Estudios para el Desarrollo Institucional (CEDI), con sede en la Universidad de San Andrés y surgido, según se indica, por iniciativa de la Fundación Gobierno y Sociedad, con la colaboración de la Universidad de Buenos Aires (Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Sociales), la Universidad Nacional de La Plata (Facultad de Ciencias Económicas), el Instituto Tecnológico de Buenos Aires y la Universidad de San Andrés.
- e) copias de todos los convenios mencionados en el informe anual.
- f) información respecto de características y funciones del Comité de Investigación, unidad a la que se hace referencia en un punto del informe, pero que no se incluye en el organigrama institucional ni se menciona en el ítem correspondiente a Investigación y Desarrollo.
- g) información detallada y actualizada de la composición del patrimonio de la institución.
- h) presupuesto financiero con indicación del origen de los recursos y la aplicación de los mismos, que asegure la posibilidad del normal desarrollo de las actividades de la institución.

NOTA FINAL

Se deja constancia de las actuaciones que, al momento, obran en poder de la CONEAU:

ACREDITACION DE POSGRADOS:

- Maestría en Educación (Res. N° 304/99: No acreditada).
- Especialización en Finanzas (Res. N° 400/99: Acreditada).
- Especialización en Marketing (Res. N° 782/99: Acreditada con categoría "C").
- Maestría en Economía (Res. N° 809/99: Acreditada con categoría "B").
- Maestría en Administración y Políticas Públicas (Res. N° 652/99: Acreditada).
- Especialización en Organización Sin Fines de Lucro (Res. N° 680/99: Acreditada).
- Especialización en Gestión de la Telecomunicaciones (Res. N° 577/99: Acreditada).
- Maestría en Historia Moderna (Res. N° 129/00: Acreditada como proyecto).
- Doctorado en Historia Moderna (Res. N° 128/00: Acreditada como proyecto).

EVALUACIÓN EXTERNA:

- Se firmó el Acuerdo de Evaluación Institucional en abril de 1998.
- La Institución presentó el Informe de Autoevaluación y se prevé la realización de la evaluación externa para el primer semestre del año 2000.